

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTO TOMÉ (JAÉN)

2171 *Aprobación definitiva de la Junta de Compensación UE núm. 7.*

Anuncio

Don Francisco Jiménez Nogueras, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santo Tomé (Jaén),

Hace saber:

Que aprobados definitivamente los Proyectos de Estatutos y de Bases de Actuación que habrán de regir la constitución y funcionamiento de la Junta de Compensación a constituir con las modificaciones resultantes de las alegaciones estimadas, por Acuerdo del Pleno de fecha 10 de Mayo de 2016, se publica a los efectos del artículo 162.4 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

APROBACIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN NÚM. 7.

Resultando que con fecha 15 de Agosto de 2015, se presentó la iniciativa para el establecimiento del sistema de actuación por compensación y presentaron los Proyectos de Estatutos y de Bases de Actuación que habrán de regir la constitución y funcionamiento de la Junta de Compensación para la urbanización de la unidad de ejecución número 7 de este Municipio.

Resultando que con fecha 29 de Enero de 2016 se emitió informe por parte de los Servicios Técnicos Municipales con relación a los aspectos técnicos de los documentos presentados, con las siguientes conclusiones:

Que dicha Unidad de Ejecución núm. 7 se encuentra dentro del Plan General de Ordenación Urbanística de Santo Tomé, con ordenanza Residencial Extensiva, y que el instrumento de desarrollo marcado para dicha Unidad de Ejecución es el de Compensación y posterior Proyecto de Urbanización, siendo este el objeto de la Junta de Compensación que quedará constituida con su registro definitivo en la Consejería de Obras Públicas, tras la formalización de las escrituras de la misma aprobadas en Pleno.

Resultando que visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales, mediante Acuerdo plenario de fecha 15 de Febrero de 2016 se aprobó la iniciativa y el establecimiento del sistema así como inicialmente el Proyecto de Estatutos y las Bases de Actuación de la Unidad de Ejecución nº 7.

Resultando que con fecha 10 de Marzo de 2016 se sometieron, Proyecto y Bases, a trámite de información pública mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén

núm. 47, Asimismo, y con fecha 22 de Febrero de 2016 se dio audiencia a los interesados por el plazo de veinte días.

El Pleno Municipal, por unanimidad, que representa el quórum de la mayoría absoluta legal, acuerda:

Primero.-Aceptar todas las solicitudes de adhesión a la Junta de Compensación presentadas por algunos de los propietarios afectados y que no se adhirieron inicialmente al proyecto.

Segundo.-No pronunciarse sobre alegaciones o reclamaciones presentadas, dado que éstas no se han producido.

Tercero.-Aprobar definitivamente los Estatutos y las Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para la urbanización de la unidad de ejecución núm. 7, con las modificaciones resultantes de los dos apartados anteriores.

Cuarto.-Designar como representante del Ayuntamiento en el órgano rector de la Junta de Compensación a don Francisco Jiménez Nogueras, Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento de Santo Tomé.

Quinto.-Publicar íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, el presente Acuerdo de aprobación definitiva. Asimismo, se notificará individualizadamente a los propietarios afectados por el sistema de actuación y a quienes hubieren comparecido en el expediente, al tiempo que se les requerirá para que en el plazo de un mes manifiesten su adhesión o no a la Junta.

Sexto.-Finalizados los plazos anteriores, requerir a los interesados para que constituyan la junta de compensación mediante escritura pública en la que se designará el cargo del órgano rector, que necesariamente recaerá en persona física.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Santo Tomé, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso - administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Santo Tomé, a 11 de Mayo de 2016.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO JIMÉNEZ NOGUERAS.